



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

SESION EXTRAORDINARIA

ACTA 160

FECHA: Armenia, agosto 18 de 2011
HORA: 8: 00 a.m.
LUGAR: Recinto Concejo Municipal

ASISTENTES:

Bancada Partido Afrocolombiano

James Padilla García

Bancada Partido Cambio Radical

Dora Lucia Ramos Muñera

Bancada Partido Convergencia Ciudadana

Juan Carlos Patiño Zambrano

Freddy valencia Cardona

Bancada Partido Liberal Colombiano

Oscar Castellanos Tabares

Bancada Partido de la U

Gustavo Hernández García

José Antonio Pérez Pérez

AUSENTES:

BANCADA PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Rodrigo Alberto Castrillón

BANCADA PARTIDO U

Maryluz Ospina García

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Segundo debate proyecto de acuerdo 19 de 2011 "Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de ingresos e inversión del Instituto Municipal del Deporte y

1



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

la Recreación de Armenia para la vigencia fiscal 2011". Ponente Honorable Concejal Sandra Milena Manrique Solarte.

4. Segundo debate proyecto de acuerdo 15 de 2011 "Por medio del cual se adiciona el presupuesto de ingresos, gastos e inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2011". Ponente Honorable Concejal Norberto Angulo García.
5. Propositiones y asuntos varios relacionados con el decreto de convocatoria.

DESARROLLO:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

El Secretario, Cesar Augusto Ramírez López informó que se encontraban presentes los Concejales enunciados al inicio del acta, por lo que no había quórum para deliberar más no para decidir.

El Presidente, Concejal Gustavo Hernández García decretó un receso de 5 minutos.

Reanudada la sesión, el Secretario verificó el quórum:

Bancada Partido Afrocolombiano

James Padilla García

Bancada Partido ALAS Equipo Colombia

Pablo Emilio Valencia Cadena

Bancada partido apertura liberal

Norberto Angulo García

Bancada Partido Cambio Radical

Dora Lucia Ramos Muñera

Bancada Partido Conservador

Álvaro José Jiménez Torres

Bancada Partido Convergencia Ciudadana

Juan Carlos Patiño Zambrano

Freddy Valencia Cardona

Bancada Partido Liberal Colombiano

Oscar Castellanos Tabares

Sandra Milena Gómez Fajardo

Diego Salazar Giraldo



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

Bancada Partido MIRA

Aydee Lizarazo Cubillos

Bancada Partido de la U

Diego Fernando Fernández Morales

Gustavo Hernández García

Sandra Milena Manrique Solarte

José Antonio Pérez Pérez

Héctor Norbely Vargas Sánchez

Bancada Partido VERDE

Luis Eduardo Marulanda

Seguidamente informó que había quórum para deliberar y decidir.

2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.

El Presidente, sometió a consideración el orden del día, el cual fue aprobado.

3. Segundo debate proyecto de acuerdo 19 de 2011 “Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de ingresos e inversión del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia para la vigencia fiscal 2011”. Ponente Honorable Concejal Sandra Milena Manrique Solarte.

El Secretario dio lectura a la ponencia:

Armenia, 11 de agosto de 2011

Honorable Concejal
GUSTAVO HERNANDEZ GARCIA
Presidente Concejo municipal
Armenia

Referencia: Ponencia para segundo debate proyecto de acuerdo 019 de 2011 “POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS E INVERSION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA “IMDERA” PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011”



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

Por designación que se me hiciera mediante sorteo público, me permito presentar ponencia para segundo debate del proyecto de la referencia, en los siguientes términos:

CONSTITUCIONALIDAD

La constitucionalidad del proyecto se enmarca en los siguientes artículos de nuestra Carta Magna:

Art. 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución....

Art. 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Art. 113.Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado.

Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Art 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se Desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

4



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Art. 313. - Corresponde a los concejos.

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Art. 315. - Son atribuciones del Alcalde:

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

Art. 345. - En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las Asambleas Departamentales, o por los Concejos Distritales o Municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

Art. 352. - Además del señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo.

LEGALIDAD

La legalidad del proyecto de acuerdo la soportamos en los siguientes preceptos legales:

LEY 136 DE 1994. Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Art. 32 Atribuciones: Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

5



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

10. Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal o Distrital de desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

Art. 91 literal A, numeral 1, que expresa:

Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueron delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

a) En relación con el concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

Acuerdo 032 de 1996. Por medio del cual se dicta el estatuto tributario municipal:

Art. 46. Normas para incluir apropiaciones:

En el presupuesto de gastos solo se podrán incluir apropiaciones que correspondan ... A las destinadas a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico y social de que trata la ley 152 de 1994, que fueron aprobadas por el Concejo Municipal.

Art. 100. Apertura de créditos adicionales.

Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los Servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el concejo o por el alcalde, de acuerdo a las siguientes condiciones:

El alcalde presentará al concejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento y/o administración, servicio de la deuda pública e inversión; (...)

LA LEY 30 DE DICIEMBRE 20 de 1971, por la cual la Nación contribuye a la realización de los primeros juegos deportivos de los Territorios Nacionales y de los X



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

y XI juegos deportivos nacionales, y se dictan medidas relacionadas con el fomento del deporte y la cultura. Modificada por la LEY 1289 DE 2009, quedando así:

Art. 4°. El impuesto de que trata el artículo 2° de la ley 30 de 1971, Estableció un impuesto adicional del 10% sobre el valor de cada una de las cajetillas de cigarrillos nacionales que se expendan al público en todo el Territorio Nacional. Según la ley 1289 del 2009 será recaudado por las tesorerías de la entidad territorial y entregada mensualmente a los Institutos Deportivos de cada una de las regiones.

A su vez, los Institutos Deportivos Territoriales distribuirán el 30% de ese recaudo en los municipios de su jurisdicción, para la realización de proyectos y programas específicos correspondientes al sector deporte. Esta distribución se llevará conforme a los procedimientos establecidos en el Sistema General de Participaciones.

CONVENIENCIA

Teniendo en cuenta que el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARMENIA "IMDERA" firmo convenios interadministrativos por el valor de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATROS PESOS (223.815.154) Moneda corriente con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO", dineros provenientes de recurso Ley 1289 de 2009 LEY DEL TABACO; Y que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA" PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 LA SUMA DE CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$190.000.000) como fuente de ingresos por convenios ley 1289 de 2009, habiéndose recaudado de más la suma de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOSIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE, los cuales se hacen necesarios adicionar al presupuesto del instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA" para la vigencia fiscal 2011; en virtud de lo preceptuado en la ley 30 de diciembre 20 de 1971 Artículo 4° modificado por la Ley 1289 de 2009 que en su nuevo texto dice:

El impuesto de que trata el artículo 2° de la presente ley será recaudado por las tesorerías de las entidades territoriales y entregadas mensualmente a los Institutos Deportivos de cada una de las regiones.



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

A su vez, los Institutos Deportivos Territoriales distribuirán el 30% de ese recaudo en los municipios de su jurisdicción, para la realización de proyectos y programas específicos correspondientes al sector deporte.

Esta distribución se llevará conforme a los procedimientos establecidos en el Sistema General de Participaciones.

Parágrafo 1°. Será de responsabilidad de las Tesorerías Departamentales el estricto cumplimiento de la previsión contenida en el inciso 1° del presente artículo. Para ese propósito suministrarán dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes la Información y documentación sobre el recaudo mensual, a los institutos deportivos territoriales.

Parágrafo 2°. El control y vigilancia de la inversión del producto del gravamen decretado en la presente ley serán ejercidos en el orden administrativo, técnico, financiero, presupuestal y contable por el Instituto Colombiano del Deporte, Col deportes, tal como lo establece el Decreto 2343 del 2 de diciembre de 1970 sin perjuicio de las funciones propias de las Contralorías General de la República, departamentales y municipales.

De acuerdo a esta norma se puede establecer que recae el control y la vigilancia de los dineros recaudados por este concepto al Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte, Coldeportes, lo cual me lleva a la conclusión que este mayor recaudo o excedente se puede adicionar al presupuesto del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, gracias a los convenios celebrados entre el Instituto del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", y el Instituto Departamental de Deporte y Recreación "INDEPORTES QUINDIO" y por este concepto se puede realizar la adición solicitada en virtud a lo preceptuado en el artículo 4 anteriormente transcrito de la Ley 1289 de 2009, sin tener que entrar a las arcas del municipio ya que es un convenio directamente celebrado por las dos entidades del deporte mediante convenios y la ley les otorga la facultad de vigilar su cumplimiento.

Es necesario también mencionar los convenios interadministrativos en virtud de los cuales se está solicitando la presente adición al presupuesto del "IMDERA", los cuales hacen parte integral de esta ponencia ya que considero que son documentos que revisten de importancia a la hora de aprobar este proyecto de adición al presupuesto del "IMDERA". Relación de los convenios interadministrativos:



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

- Valor presupuestado por convenios vigencia 2010 \$190.000.000
- Convenio N° 55 de diciembre 6 de 2011 \$-33.063.000.
- Convenio N° 23 de junio 15 de 2011 \$ -48.195.416.
- Convenio N° 24 de junio de 16 de 2011 \$-142.556.738
- Para un total de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOSIENTOS QINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (33.815.154).

Que es el valor solicitado aprobar la adición al presupuesto del "IMDERA".

El programa Deporte Formativo, Promoción del Talento y Apoyo a Deportistas desarrollado por el IMDERA se fortalecerá con la presente adición presupuestal, trayendo beneficios a la comunidad en general. Es por lo anterior que la conveniencia del presente proyecto de acuerdo, además de tener fundamentos de orden constitucional y legal, tiene como objeto dirigir recursos importantes para el fortalecimiento de programas como este que con miras a la ampliación la cobertura de participación de niños, niñas y comunidad en general beneficiados con la enseñanza del deporte a temprana edad, preparación para los torneos a nivel nacional y uso del tiempo libre generando una cultura de actividad física, adquiriendo estilos de vida saludables.

El mejoramiento de la calidad de vida, los crecimientos económico y el bienestar de la comunidad son responsabilidades esenciales del estado, dentro de este contexto, cualquier actividad que desarrolle el Estado debe ir encaminada a obtener mejores índices de bienestar social. Dando cumplimiento al artículo 2 de la constitución. Esto como postulado del deber ser de la administración municipal ejecutando los recursos públicos.

En el debate de comisión se solicitó en la ponencia información detallada del apoyo que ha hecho el IMDERA a los deportistas, información que queda en la Secretaría General para a disposición de los Honorables Concejales.

Es de anotar que también se hicieron correcciones al proyecto ya que mencionaba un convenio que no existía el cual se sacó de la exposición de motivos.

Por lo anteriormente expuesto por considerar que el proyecto es constitucional, legal, y conveniente le solicito a la comisión de presupuesto me acompañen con la siguiente proposición:



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

DESELE SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO 019 DE 2011 "POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS E INVERSION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA "IMDERA" PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011"

Atentamente,

SANDRA MILENA MANRIQUE SOLARTE
Concejala Ponente

El Presidente sometió a consideración la proposición con la que termina la ponencia.

La Concejala Sandra Milena Manrique Solarte manifestó que en la ponencia se le pasaron alto dos puntos y son que el proyecto llegó con un error que también le quedó, por lo que solicitó cambiar la fecha de los convenios que es 2011; y al final cuando solicitó que se dé segundo debate, cambiar "comisión de presupuesto" por "plenaria".

Indicó que el proyecto es básico en la medida que es una adición presupuestal por tres convenios interadministrativos que se firmaron entre el IMDERA y el Deportes Quindío, hay un excedente de \$33.815.154, los cuales solicita el IMDERA ser adicionados, ya que el presupuesto del 2011 solamente calculó \$190 millones que están en la ponencia estimados, y de acuerdo a los tres convenios dan un total de \$223 millones, por lo que para ajustarlo necesitan adicionar la cantidad que se pide en el proyecto.

Informó que el dinero adicional se invertiría en el programa de deporte formativo, promoción del talento y apoyo al deportista.

La Concejala Aydee Lizarazo Cubillos manifestó que en la comisión algunos deportistas dieron a conocer algunas irregularidades que se presentan en algunos escenarios deportivos donde se les restringe el ingreso para hacer la práctica del deporte, caso concreto es el parque de la Vida, donde los deportistas tienen que pagar para poder ingresar a dicho sitio; por lo que sugirió que el Concejo se pronunciara al respecto.

El Concejala James Padilla García interpeló y precisó que la denuncia presentada por su antecesora no es de ahora sino de mucho tiempo atrás, por lo que los deportistas

10



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

casi no tienen espacios deportivos para sus prácticas, en especial la Liga de Patinaje, porque el único escenario que tiene el Departamento para la práctica de este deporte, es la pista que hay en el parque de la Vida.; recordó que ese tema se trató con el Presidente de la Sociedad de Mejoras Públicas - doctor Camilo Cano, quien en su ánimo productivo y empresarial se le ha ido la mano restringiendo el acceso a los deportistas que realmente nos están representando.

Indicó que ellos cumplen con aprobar estas adiciones pequeñas, insignificantes que no van a solucionar nada, pero peor harían si no las aprueban, ya el manejo que se le da a estos recursos, ahí están los entes de control para que los fiscalicen.

Continuó la Concejal Aydee Lizarazo Cubillos diciendo que hace poco aprobaron una adición cercana a los \$101 millones para el IMDERA para el mantenimiento de los escenarios deportivos pequeños y para la práctica del deporte, hoy están haciendo otra y hay otro pendiente que vuelve y adiciona el IMDERA, a pesar de esto continúan los mismos problemas, escenarios deportivos en mal estado, deportistas quejándose que no tienen el apoyo suficiente, entonces le corresponde a los entes de control adelantar el debido seguimiento y control, para mirar si los recursos se están invirtiendo para lo que fueron aprobados.

Reiteró que sería bueno que ellos como Concejo estudiaran la posibilidad ya sea mediante un proyecto de acuerdo, donde se le garantice a los deportistas que tengan la entrada gratuita a los escenarios deportivos propiedad del Municipio, los que están siendo administrados por un ente particular.

La Concejal Sandra Milena Gómez Fajardo interpelló y expresó que en comisión se pidió una información la cual le llegó a la ponente, a pesar de que fue ella quien lo pidió, ya que éste tenía que hacer parte de la ponencia y no fue así, pero hoy se va a aprobar en plenaria y se quedaron con las mismas inquietudes. Sus preguntas tenían que ver con todo lo que se ha manifestado hoy.

Pidió que se diera lectura a dicha información antes de aprobar la ponencia.

Continuó la Concejal Aydee Lizarazo Cubillos acotando que desde la comisión se hizo tal solicitud, por lo que en la intervención del IMDERA se le diera lectura a dicho informe y se nos explicara.



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

La Concejal Sandra Milena Manrique Solarte aclaró que no había ninguna falta de respeto por su parte, ya que siempre dijo que no pasaría ponencia si no le llegaba dicha información, no hace parte constitutiva de la ponencia porque es un documento grande y por eso se dejó radicado en la Secretaría, pero la doctora María Cleofe le dijo que envió 19 copias, lo cual es un trámite interno de la Corporación.

La Concejal Sandra Milena Gómez Fajardo aclaró que lo que está pidiendo es que se de lectura al oficio de respuesta emitido por el IMDERA, porque en la comisión se pidió que para la plenaria les debía llegar un informe detallado de los recursos que se han invertido en apoyo a los deportistas.

La doctora María Cleofe representante del IMDERA respecto a la inquietud que tienen con lo de la entrada al parque de la Vida para los deportistas que practican patinaje, informó que el Director del IMDERA ha hecho gestión para que no se cobre esa entrada, ahí lo que hay es como un problema legal porque la pista no es del Municipio sino de la Federación de Patinaje y lo maneja con Indeportes y está dentro del parque de la Vida que es de la Sociedad de Mejoras Públicas, por eso no se ha podido llegar a un acuerdo respecto a esa situación.

Informó que en el Estadio Centenario se tiene la pista de patinaje, en la cual hay una escuela de formación, allí hay más de 20 niños que están practicando lo que es el patinaje, lo cual es completamente gratis, las clases se dan dos veces a la semana y hay un promotor que se paga directamente por el IMDERA, lo mismo los implementos que se necesitan para la práctica lo está dando IMDERA.

Respecto a la información de los deportistas apoyados, envió las respuestas en una sola copia, lo cual fue un error de parte, porque con esa también se envió lo solicitado por la concejal Sandra Milena Gómez, que fue el certificado de tesorería donde consta que ese dinero ya lo tenían en sus manos; en cuanto a la petición de la concejal Aydee Lizarazo que le requirió un informe del anterior proyecto de los escenarios deportivos y de los deportistas., se lo dirigió a la concejal Sandra Milena Manrique, quien se lo solicitó, pero parece que se traspapeló.

La Concejal Sandra Milena Manrique Solarte manifestó que a ella solo le llegó un cuadro que solicitó, por lo que preguntó al Secretario quién lo recibió y a quién se lo entregó.



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

La Concejal Sandra Milena Gómez Fajardo informó que a ella le llegó el certificado hace más de 15 días y se lo entregó Gloria Rocío, el certificado de que efectivamente la plata estaba consignada en la cuenta, pero no la solicitud de a quién se ha patrocinado y apoyado con el tema del recurso del deporte; lo que está pidiendo es que se le de lectura al informe que le llegó a la concejal Sandra Manrique.

El Concejal Diego Salazar Giraldo manifestó que la doctora María Cleofe acaba de decir unas cosas muy graves del parque de la Vida, por lo que contó que un señor de apellido Jaramillo hace muchos años le regaló al Municipio esos terrenos, primero se construyó un Ancianato y la iglesia del Espíritu Santo, años más adelante el Municipio trazó una vía y dividió los lotes, de los cuales había allí un hotel funcionando, no sabía cómo se hizo la negociación, sin embargo quedó ese excedente de lote que limita con el colegio Rosario y el barrio Alcázar y va hasta la avenida Centenario, hoy en día el denominado parque de la Vida y quien les habla fue quien se lo entregó a la Sociedad de Mejoras Públicas, lo hizo porque en ese momento la Gobernación no lo quiso recibir.

El Concejo está aprobando unos recursos para que paguen a las ligas los respectivos entrenadores y la doctora Cleofe dice que la Liga de Patinaje del Quindío les cobra a los muchachos, lo cual no puede ser, ya que ésta la construyó el Comité de Cafeteros del Quindío.

Recordó que el doctor Mario Londoño le pagaba a todos los celadores y el mantenimiento del parque de la vida, años más adelante quitaron esa ayuda por enfrentamientos entre Camilo Cano y David Barros; este año se consiguieron unos recursos por medio de la Gobernación para que se continuara con la segunda etapa del parque de la Vida que va hasta la avenida Centenario, pero lo que dice la funcionaria es muy grave, porque el Concejo aprueba recursos anualmente para que las diferentes Secretarías tengan estos recursos y les puedan pagar a la ligas y si la de Patinaje le está cobrando a los deportistas, le parece un hecho grave.

Pidió que se le explicara por qué el Municipio no se ha podido poner de acuerdo con el señor Camilo Cano.

La Concejal Sandra Milena Manrique Solarte reiteró que a sus manos no llegó ningún informe detallado como lo pidió la Concejal Sandra Milena Gómez, solo le llegó un cuadro relacionando uno a uno los deportistas y como se ha hecho el acompañamiento durante los dos últimos años.



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

La Concejal Aydee Lizarazo Cubillos precisó que en el cuadro que le llegó a la Concejal Sandra Milena Manrique no se detalla nada sobre las Ligas, solo se hace relación que se le entregaron cinco millones de pesos a la Liga Quindiana de Atletismo el 30 de marzo para un campeonato nacional.

A ella le llegó el informe dirigido al Concejo de la relación que solicitó sobre el proyecto 014, donde se informa que los \$101 millones serán invertidos en 25 polideportivos. Así mismo recibió un oficio dirigido a la concejal Sandra Milena Gómez, donde le certifican la disponibilidad de los \$33 millones de los que están hablando en este día; pero lo que solicitó dicha concejal en comisión era que les dijeran en qué se invertirían los \$33 millones.

La doctora María Cleofe informó que los \$33.815.154 se invertirían en el rubro de deporte formativo, promoción del talento y apoyo a deportistas, según los proyectos y el convenio que se firmó con Indeportes, dicen que se deben invertir \$14 millones para contratar unos promotores para la escuela de formación, se debe comprar una implementación de kits deportivos por \$20 millones; así mismo se comprarán unos trofeos, se pagará el juzgamiento de los torneos que se hagan en los festivales de las escuelas de formación y habrá un apoyo logístico de \$7 millones y la implementación para los diferentes torneos, pago de transporte para los deportistas que van a competir.

El Presidente informó que continuaba en discusión la proposición con la que termina la ponencia, la cual fue aprobada.

El Presidente sometió a consideración el articulado en forma global, el cual fue aprobado.

El Secretario dio lectura al preámbulo: El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en uso de las Atribuciones constitucionales y legales conferidas por la Constitución Política de Colombia Art. 313 numeral 5, la Ley 136 de 1994 Art. 32 numeral 10 y el Acuerdo 032 de 1996 Art. 46 y Art. 100.

El Presidente sometió a consideración el preámbulo, el cual fue aprobado.

El Secretario dio lectura al título: Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de ingresos e inversión de Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia para la vigencia fiscal 2011.



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

El Presidente puso en consideración el título.

La Concejal Sandra Milena Gómez Fajardo solicitó votación nominal.

El Secretario procedió de conformidad:

Bancada Partido Afrocolombiano

James Padilla García Sí

Bancada Partido Cambio Radical

Dora Lucia Ramos Muñera Sí

Bancada Partido Conservador

Álvaro José Jiménez Torres Sí

Bancada Partido Convergencia Ciudadana

Freddy Valencia Cardona Sí

Bancada Partido Liberal Colombiano

Sandra Milena Gómez Fajardo Sí

Bancada Partido MIRA

Aydee Lizarazo Cubillos Sí

Bancada Partido de la U

Gustavo Hernández García Sí

Sandra Milena Manrique Solarte Sí

Héctor Norbely Vargas Sánchez Sí

Bancada Partido VERDE

Luis Eduardo Marulanda Sí

El título fue aprobado con 10 votos afirmativos.

El Presidente preguntó a los Concejales si quieren que el proyecto de acuerdo en estudio se convierta en Acuerdo del Municipio.

La Concejal Sandra Milena Gómez Fajardo solicitó votación nominal.

El Secretario procedió de conformidad:

Bancada Partido Afrocolombiano

James Padilla García Sí

Bancada Partido Alas Equipo Colombia

Pablo Emilio Valencia Cadena Sí



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

Bancada Partido Cambio Radical

Dora Lucia Ramos Muñera Sí

Bancada Partido Conservador

Álvaro José Jiménez Torres Sí

Bancada Partido Convergencia Ciudadana

Juan Carlos Patiño Zambrano Sí

Freddy Valencia Cardona Sí

Bancada Partido Liberal Colombiano

Sandra Milena Gómez Fajardo Sí

Bancada Partido MIRA

Aydee Lizarazo Cubillos Sí

Bancada Partido de la U

Gustavo Hernández García Sí

Sandra Milena Manrique Solarte Sí

Héctor Norbely Vargas Sánchez Sí

Bancada Partido VERDE

Luis Eduardo Marulanda Sí

Los Concejales decidieron que el proyecto de acuerdo 019 de 2011 se convierta en Acuerdo del Municipio por 12 votos afirmativos.

El Concejal James Padilla García aclaró que se sentía satisfecho de que este proyecto se convierta en Acuerdo del Municipio, porque aunque es muy poco el recurso, solventara un poco la situación precaria que vive el deporte.

La Concejal Dora Lucia Ramos Múnera aclaró que votó sí porque piensa que es un proyecto legal, constitucional y conveniente para la ciudad.

La Concejal Sandra Milena Gómez Fajardo aclaró que cuando se piden respuestas y documentación, no es por ser una piedra en el zapato para la Administración Municipal, sino porque las cosas salgan bien, por eso con las aclaraciones que dio la funcionaria del IMDERA dio su voto afirmativo a esta iniciativa.

La Concejal Aydee Lizarazo Cubillos aclaró que votó sí porque todo irá en beneficio de la población en general en cuanto a la práctica del deporte, sabía que los recursos son limitados, es poco lo que hay de presupuesto de la nación y lo que se genera en un momento determinado al interior de la entidades territoriales, entonces no se le puede decir que no a una adición de estas, cuando sabemos que de por medio está el



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos llámense deportistas, competitivos o comunidad común y corriente que se desee beneficiar con la práctica del deporte y la recreación.

La Concejal Sandra Milena Manrique Solarte aclaró que un integrante de la Liga de Patinaje le manifestó que no es que les cobren a los deportistas, sino a las Escuelas de Patinaje.

Precisó que con la aprobación de este proyecto se darían unos beneficios importantes al tema deportivo.

4. Segundo debate proyecto de acuerdo 15 de 2011 "Por medio del cual se adiciona el presupuesto de ingresos, gastos e inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2011". Ponente Honorable Concejal Norberto Angulo García.

El Secretario dio lectura a la ponencia:

Armenia, 14 de agosto de 2011

Honorable Concejal
GUSTAVO HERNANDEZ GARCIA
Presidente y demás Honorables Concejales
Armenia

Referencia: Ponencia para segundo debate proyecto de acuerdo 015 de 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICION EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011"

CONSTITUCIONALIDAD

La Constitución Política de Colombia en sus artículos 356 y 357 determina que el Sistema General de Participaciones es un conjunto de recursos que la Nación transfiere a la-s entidades territoriales para financiar los servicios sociales a su cargo en materia de Educación establece lo siguiente:

ARTICULO 67: "..... La Nación y las entidades territoriales participaran en la dirección, financiación, y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley.

17



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

ARTICULO 313. Corresponde a los Concejos.

(...)3. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro-tÉmpore precisas funciones de las que corresponde al Concejo.

(...) 4. Votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales.

(...) 5. Dictar normas orgánicas y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

ARTICULO 315. Son atribuciones del Alcalde.

(...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del Municipio.

Art. 345.- En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

Tampoco podrá hacerse ningún gastos público que no hay sido decretado por el Congreso, por las Asambleas Departamentales, o por los Concejos Distritales o Municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

Art. 352.- Además del señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulara lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, (...).

ARTICULO 366: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de Salud, de Educación, de saneamiento ambiental y de agua potable (...)

MARCO LEGAL

Decreto 111 de 1996 Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994. La Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto.



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

Acuerdo 032 de 1996. Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Armenia y sus entidades descentralizadas.

Como lo establece en su art 100. Apertura de créditos adicionales.

Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios autorizados por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Alcalde, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Y en su artículo 104. Certificado de disponibilidad.

La disponibilidad de los ingresos del Municipio y de los Establecimientos Públicos del orden Municipal, para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificado por el Jefe de la División de Presupuesto.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales, será certificada por el Jefe de la División de Presupuesto. Estas certificaciones se presentarán en forma previa las comisiones correspondientes para el primer debate en el Concejo.

Ley 617 de 2000. Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto extraordinario 1222 de 1996, se adiciona la LEY Orgánica De Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes para la racionalización del gasto público nacional.

Ley 819 de 2003. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

LEY 715 DE 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con Acto Legislativo 01 de 2001 y 04 de 2007 y de la Constitución Política, se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

CAPITULO IV Distribución de recursos del sector educativo. Artículo 15. Destinación
Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos en las siguientes actividades.

19



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

LEY 1151 DE 2007. ARTICULO 37. Por medio de la cual se determina la destinación de los recursos del balance.

CONVENIENCIA

Uno de los elementos fundamentales del Estado es garantizar la educación a sus ciudadanos en todos los niveles y estratos, esencialmente a la población con necesidades básicas insatisfechas, incluyendo a la población adulta y demás en edad escolar, con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), para atender la totalidad de la cobertura establecida por la Secretaría de Educación Municipal.

Cabe añadir que estos recursos provenientes del SGP están soportados por los Conpes 136 de 2010, 137 de 2011 y 141 de 2011; apropiaciones que son para atender el gasto de funcionamiento y los gastos de inversión dirigidos a los siguientes conceptos como es la construcción, mantenimiento y adecuación de los establecimientos educativos. Esto conlleva a mejorar la calidad y el bienestar de los educando.

Servicios públicos, garantiza los estándares de salubridad y proyecta hacia el educando unos elementos saludables, básicos en el aprendizaje; ahora bien la dotación pedagógica y mobiliaria, además de los textos, enmarca acciones en el mejoramiento total de la educación que se le brinda a la población infantil.

Durante el primer debate el proyecto objeto de estudio no sufrió modificación alguna.

Con las anteriores consideraciones de tipo constitucional, legal y conveniente, solicito a los Honorables Concejales darle segundo debate al proyecto de acuerdo No. 015 de 2011.

Atentamente,

NORBERTO ANGULO GARCIA
Concejal Ponente

El Presidente sometió a consideración la proposición con la que termina la ponencia, la cual fue aprobada.

El Presidente sometió a consideración el articulado en forma global y solicitó votación nominal.

20



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

El Secretario procedió con la votación.

Bancada Partido ALAS Equipo Colombia

Pablo Emilio Valencia Cadena Sí

Bancada Partido Apertura Liberal

Norberto Angulo García Sí

Bancada Partido Cambio Radical

Dora Lucia Ramos Muñera Sí

Bancada Partido Conservador

Álvaro José Jiménez Torres Sí

Bancada Partido Convergencia Ciudadana

Juan Carlos Patiño Zambrano Sí

Bancada Partido MIRA

Aydee Lizarazo Cubillos Sí

Bancada Partido de la U

Gustavo Hernández García Sí

José Antonio Pérez Pérez Sí

Héctor Norbely Vargas Sánchez Sí

Seguidamente informó que no había quórum decisorio.

El Secretario repitió la votación:

Bancada Partido Afrocolombiano

James Padilla García Sí

Bancada Partido ALAS Equipo Colombia

Pablo Emilio Valencia Cadena Sí

Bancada Partido Apertura Liberal

Norberto Angulo García Sí

Bancada Partido Cambio Radical

Dora Lucia Ramos Muñera Sí

Bancada Partido Conservador

Álvaro José Jiménez Torres Sí

Bancada Partido Convergencia Ciudadana

Juan Carlos Patiño Zambrano Sí

Bancada Partido Liberal Colombiano

Sandra Milena Gómez Fajardo No

Bancada Partido MIRA



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

Aydee Lizarazo Cubillos	Sí
Bancada Partido de la U	
Diego Fernando Fernández Morales	Sí
Gustavo Hernández García	Sí
José Antonio Pérez Pérez	Sí
Bancada Partido VERDE	
Luis Eduardo Marulanda	Sí

El articulado en forma global fue aprobado por 11 votos afirmativos y 1 negativo.

La Concejal Sandra Milena Gómez Fajardo expresó que todos los proyectos han sido seriamente estudiados en comisión, lamentablemente en el momento de poner en discusión el articulado en forma global no estaba en el recinto, pero tenía algunas dudas frente al impacto que han tenido las instituciones de formación no formal en el Municipio de Armenia, por lo que el Secretario de Educación quedó en resolverlas en la plenaria, pero no fue así; por lo que su voto fue negativo a la aprobación del articulado en forma global.

El Secretario dio lectura al preámbulo: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA - QUINDÍO, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el numeral 3º 4º 5º del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 10º del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y artículo 46 y 100 del Acuerdo 032 del 23 de Diciembre de 1996.

El Presidente sometió a consideración el preámbulo, el cual fue aprobado.

El Secretario dio lectura al título: "Por medio del cual se adiciona el presupuesto de ingresos, gastos e inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2011".

El Presidente sometió a consideración el título, el cual fue aprobado.

El Presidente preguntó a los Concejales si quieren que el proyecto de acuerdo 015 de 2011 se convierta en Acuerdo del Municipio, a lo que respondieron que sí querían.

El doctor Álvaro Arias - Secretario de Educación agradeció al Concejo por la aprobación del proyecto, el cual es muy importante para la ciudad.



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

Aclaró que la adición que se acababa de aprobar proviene del Conpes por unos dineros que aparecieron del año pasado y que superaban lo aprobado para esta vigencia, los cuales serán destinados al mejoramiento en infraestructura, por lo que se construirán unos restaurantes escolares en la Cecilia, en la Antonia Santos, se mejorarán los que hay en el Colegio Ciudad de Armenia, Jesús María Ocampo, en la -cuyabra y Simón Rodríguez. Los otros recursos se invertirían en adecuaciones para recuperar el museo de ciencia y tecnología.

5. Propositiones y asuntos varios relacionados con el decreto de convocatoria.

La Concejal Sandra Milena Manrique Solarte solicitó que se oficiara a los Secretarios de Infraestructura y Hacienda, informándoles que al día siguiente se le daría segundo debate al proyecto de acuerdo 018 que trata sobre el abono a la deuda pública, por lo que requieren de la información que se les solicitó en la comisión.

La Concejal Sandra Milena Gómez Fajardo recordó que una de las solicitudes que se hizo para la plenaria en cuanto al proyecto 018 fue el certificado del banco de programas y proyecto de cada uno de los componentes, para saber en qué serán utilizados los recursos del rubro general del proyecto de mantenimiento de escenarios deportivos, porque parece ser que dentro de dicho rubro quedó el componente de todo lo que tenía que ver con los juegos del Mundial Sub-20.

El Presidente solicitó que en los oficios que se envíen a los Secretarios de Despacho, se les diga que si no allegan la información que se acababa de pedir, no se le daría trámite al proyecto.

Agotado el orden del día, el Presidente levantó la sesión a las 10:00 a.m. y citó para el día 19 de agosto de 2011 a las 8: 00 a.m.

GUSTAVO HERNÁNDEZ GARCÍA
Presidente

CÉSAR AUGUSTO RAMÍREZ LÓPEZ
Secretario General

Digitó: Jenny Alexandra Duque R.
Revisó: Gloria L. Marroquín Pérez



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**